



RADICACION: 166 -2022
DEMANDANTE: PEDRO JOSE DE LA OSSA PEÑA.
DEMANDADO: D-TRAFFIC CORP. S.A.S..

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de fecha 3 de agosto de 2022, que ordeno rechazar la presente demanda, por estar en listado como apelable las voces del artículo 321 del código general del proceso, y haberse notificado dentro del termino de los tres días siguientes a la notificación de dicho auto, de conformidad con el artículo 322 del código general del proceso Se concederá dicho recurso.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de fecha 3 de agosto de 2022 en el efecto devolutivo, por lo que se remitirá el expediente al superior para compulsar el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº 152
Notifico el auto anterior	<u>8 SEPTIEMBRE</u>
Barranquilla,	<u>2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario	